



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, la modificación parcial de la ordenanza fiscal por la venta en vía pública y espacios abiertos de Lerma (expte. 158/2024), bonificaciones y exenciones relativas a los expositores del recinto ferial, artículo 13.3, para el año 2024.

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de la citada ordenanza entrará en vigor desde la publicación en el Boletín, y solo estará vigente de forma exclusiva para la feria de mayo de 2024, mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo de modificación parcial, sea objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 5 de abril de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a del Carmen Castrillo Pérez